



COYHAIQUE  
Municipalidad

REFERENCIA: PROMULGA ACUERDO  
NÚMERO 983 ADOPTADO  
EN LA SESIÓN  
EXTRAORDINARIA N° 38.  
"TRANSFERENCIA DE  
FONDOS A EMPRESAS  
CONCESIONARIAS DE,  
RECOLECCIÓN DE R.S.D,  
BARRIDOS DE CALLES Y  
RECOLECTORES DE R.S.D  
RURALES".

DECRETO: N° 1592 //

COYHAIQUÉ, 07 ABR 2020

**VISTOS:**

Las atribuciones que me confieren la ley 19880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado de 2003 y la Ley N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 21 de noviembre de 2016; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016 y,

**CONSIDERANDO:**

- La Ley N° 21.192 , que establece el presupuesto del sector público correspondiente al año 2020.
- El informe N° 3 de fecha 03 de abril de 2020, presentado por la Sra. Yelena Godoy Rojas, Jefa del Dpto. Medioambiente y Servicios Urbanos Municipalidad de Coyhaique, en conjunto con el señor Osvaldo Gallardo Mundaca Funcionario del Dpto. Medioambiente y Servicios Urbanos Municipalidad de Coyhaique.
- Dicto el siguiente:

**DECRETO:**

**1° PROMULGASE Acuerdo Número Novecientos Ochenta y Tres** : En Coyhaique, a 06 de abril de 2020 en la Sesión Extraordinaria N° 38, el Concejo Municipal.

**Considerando:**

Que se ha tenido a la vista el informe N° 3 de fecha 03 de abril de 2020, presentado por la Sra. Yelena Godoy Rojas, Jefa del Dpto. Medioambiente y Servicios Urbanos Municipalidad de Coyhaique, por el cual informa los motivos que sustentan el sometimiento de: "Transferencia de Fondos a Empresas Concesionarias de, Recolección de R.S.D, Barridos de Calles y Recolectores de R.S.D Rurales , Bajo la Ley N° 21.192 y Circular N° 27", el cual a la letra señala:



## INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL

N° 3/2020

**FECHA:** 03 de Abril de 2020

**CONCEPTO:** SOMETIMIENTO TRANSFERENCIA DE FONDOS A EMPRESAS CONCESIONARIAS DE, RECOLECCIÓN DE R.S.D., BARRIDO DE CALLES Y RECOLECTORES DE R.S.D. RURALES, BAJO LA LEY N° 21.192 Y CIRCULAR N° 27

**SESIÓN:** Extraordinaria N° 38 del 06 de Abril de 2020

SEÑOR  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COYHAIQUE  
PRESENTE

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 21.192, que establece el presupuesto del sector público correspondiente al año 2020, específicamente lo establecido en su Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Glosa 01, Literal b), relativo a la compensación por predios exentos, como asimismo, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 27, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, del 07 de Febrero de 2020, que dispone de la transferencia de dichos fondos a las Municipalidades del país que informaron a dicha Subsecretaría, hasta el 31 de enero de 2020, a través de la plataforma implementada en su Sistema Nacional de Información Municipal, tener trabajadores externalizados, completa o parcialmente, para el servicio de recolección y/o transporte de residuos sólidos domiciliarios y/o para el servicio de barrido de calles

Que, en lo dispuesto por la Ley N° 21.125, que establece el presupuesto del sector público para el año 2020 y la Resolución N° 27, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de 07 de Febrero de 2020; la I. Municipalidad de Coyhaique debe transferir, por este acto, y por una sola vez, a las Empresas que a continuación se detallan y en montos que se detallan:

NOMBRE EMPRESA A TRANSFERIR	MONTO	N° PERSONAS
ECOSWEEP LTDA. (Barrido de Calles)	92.007.530	86
GESTIÓN AMBIENTE S.A. (Recolección RSD Ciudad de Coyhaique)	32.095.650	30
Jose Velasquez Velasquez (Recolección RSD Alto Baguales)	1.069.855	5
Hugo Carrasco Sandaña (Recolección RSD Balmaceda)	1.069.855	
Porfirio Cadagan Azocar (Recolección RSD Lago Atravesado)	1.069.855	
Gerardo Uribe Velasquez (Recolección RSD El Blanco)	1.069.855	
Héctor Fernández Andrade (Recolección RSD Ñirehuao)	1.069.855	
<b>TOTALES</b>	<b>129.452.455</b>	<b>121</b>



La suma única y total asciende a \$ 129.452.455.- (ciento veinte y nueve millones cuatrocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos), mediante depósito a las empresas o cheques nominativos, por las sumas señaladas e individualizadas, se adjunta Orden de Ingreso Municipal N° 324280 el que registra el abono de \$ 129.452.455 a arcas municipales para su transferencia.

Por tanto:

1. En cumplimiento a lo establecido dispuesto en la Ley N° 21.192, que establece el presupuesto del sector público correspondiente al año 2020, específicamente lo establecido en su Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Glosa 01, Literal b). Se solicita al Honorable Concejo someter la transferencia de los montos antes señalados a las empresas y personas naturales especificados en tabla precedente.
2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA: Presupuesto Municipal 2020, a la cuenta N° 215-24-01-999-000, "OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO", Área de Gestión 2.3.2.

Que habiendo sala legalmente constituida y atendiendo los motivos indicados se alcanza el siguiente:

**ACUERDO:**

1. **APROBAR** se transfiera a las personas y entidades que se indican los montos que se señalan en cumplimiento a los establecido en la ley N° 21.129, cuyo detalle es el siguiente:

NOMBRE EMPRESA A TRANSFERIR	MONTO	N° PERSONAS
ECOSWEEP LTDA. (Barrido de Calles)	92.007.530	86
GESTIÓN AMBIENTE S.A. (Recolección RSD Ciudad de Coyhaique)	32.095.650	30
Jose Velasquez Velasquez (Recolección RSD Alto Baguales)	1.069.855	5
Hugo Carrasco Sandaña (Recolección RSD Balmaceda)	1.069.855	
Porfirio Cadagan Azocar (Recolección RSD Lago Atravesado)	1.069.855	
Gerardo Uribe Velasquez (Recolección RSD El Blanco)	1.069.855	
Héctor Fernández Andrade (Recolección RSD Ñirehuao)	1.069.855	
<b>TOTALES</b>	<b>129.452.455</b>	<b>121</b>

IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA: Presupuesto Municipal 2020, a la cuenta N° 215-24-01-999-000, "OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO", Áreas de Gestión 2.33.2.

2. **APROBAR** se transfiera los montos señalados en tanto superan las 500 UTM, a través del instrumento que corresponda.

El acuerdo es aprobado por el señor Alcalde Alejandro Huala Canumán y los Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

No asistió a la sesión la Concejala Sra. Georgina Calisto Villarroel, justificando su inasistencia con Licencia Médica N° 2-60200616 de fecha 01 de abril de 2020 por 30 días.

No asistió a la sesión el Concejal Sr. Franklin Hernández de Rays, justificando su inasistencia con Licencia Médica N° 2-59696345 de fecha 27.03.2020 por 30 días.



COYHAIQUE  
Municipalidad

Se deja constancia que participaron de la sesión, en forma presencial el Concejal Sr. Hernán Ríos Saldivia y en forma remota los Concejales Sr. Patricio Adio Ojeda Sr. Ricardo Cantín Beyer. Sra. Ximena Carrasco Hauenstein

- 2° **ENCARGASE** el cumplimiento del presente acuerdo al Dpto. Medioambiente y Servicios Urbanos Municipalidad de Coyhaique en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas.
- 3° **NOTIFÍQUESE**, el presente decreto, a la Dirección de Control, con el objeto de dar cumplimiento a las funciones propias de la unidad, especialmente aquellos señalados en el artículo 29 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4° **NOTIFÍQUESE** el presente decreto, a los terceros involucrados por el Dpto. Medioambiente y Servicios Urbanos Municipalidad de Coyhaique
- 5° **ANÓTESE, COMUNÍQUESE** a quien corresponda, **INFÓRMESE** internamente por la unidad que genera el presente acto administrativo, a las personas involucradas, por correo electrónico el link en el repositorio de actos administrativos y **ARCHÍVESE**.



*[Handwritten signature]*  
ARMONA FLORES  
SECRETARIO MUNICIPAL



*[Handwritten signature]*  
ALEJANDRO HUALACANUMÁN  
ALCALDE

JCF/ss

Distribución: Sres.-Concejales – Todas las unidades.- Archivo.